



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 3609 DE 2008

(22 SEP 2008)

“Por el cual se concede la orden del Mérito Industrial en la categoría de Gran Oficial”

**EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
DELEGATARIO DE LAS FUNCIONES PRESIDENCIALES, MEDIANTE DECRETO 3539
DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954, 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la “**ORDEN DEL MÉRITO INDUSTRIAL**” con el fin de exaltar y reconocer actos notables en el crecimiento de la industria nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo.

Que **Riopaila Castilla S.A.**, es una organización empresarial resultado de la fusión de Riopaila Industrial S.A. y Castilla Industrial S.A., productora de azúcar, mieles y alcohol, y que cumple ochenta años de trayectoria en los mercados nacional e internacional.

Que **Riopaila Castilla S.A.**, cuenta con dos plantas fabriles en los Municipios de Zarzal y Pradera en el Departamento del Valle del Cauca, genera 1.324 empleos directos y 5.300 oportunidades de ingresos a terceros, compra bienes y servicios a 2.530 proveedores, y sus productos llegan al consumidor final mediante una red de 1.300 clientes nacionales e internacionales.

Que **Riopaila Castilla S.A.**, procesa anualmente 4.3 millones de toneladas de caña, medio millón de toneladas de azúcar, 115.000 toneladas de miel final para alimento animal y seis millones de litros de alcohol industrial.

Que **Riopaila Castilla S.A.**, factura anualmente \$530.000 millones, que la incluyen dentro de las empresas más grandes de Colombia.

Que la Misión de **Riopaila Castilla S.A.**, consiste en satisfacer las necesidades de los clientes del mercado nacional e internacional, con productos de alta calidad derivados de la caña de azúcar, creando valor para la empresa, bienestar para sus colaboradores y propiciando el progreso de la comunidad del área de influencia.

Que **Riopaila Castilla S.A.**, tiene como Visión ser un Grupo Agroindustrial generador de valor, competitivo a nivel internacional caracterizado por su orientación al cliente, con capacidad de proveer productos y servicios de calidad con mayor valor agregado a través de altos niveles de productividad, el desarrollo integral de su gente, la optimización de la tecnología disponible, el respeto por el medio ambiente y alta capacidad de gestión.

Que frente al empleo, **Riopaila Castilla S.A.**, cumple con la legislación nacional vigente y con los parámetros internacionales definidos por las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y los demás organismos internacionales que legislan en el tema de los derechos Humanos.

Continuación del Decreto "Por el cual se concede la orden del Mérito Industrial en la categoría de Gran Oficial"

Que la Política de Calidad de **Riopaila Castilla S.A.**, se fundamenta en ofrecer productos y servicios de calidad para satisfacer a los clientes internos y externos a costos competitivos, mediante el mejoramiento continuo de los procesos, el enfoque hacia el mejoramiento continuo, el cumplimiento de los requisitos de los clientes y el desarrollo integral de su gente.

Que en el campo de la Responsabilidad Social, **Riopaila Castilla S.A.**, promueve procesos integrales dirigidos a los trabajadores y sus familias, en las áreas de educación, recreación, cultura, salud y vivienda, y desarrolla una estrategia de gestión integral del talento humano basado en competencias. Que además, transfiere recursos económicos a la fundación Caicedo González, entidad que articula los propósitos de inversión social externa a la empresa, y que está comprometida con el respeto por el medio ambiente a través del mejoramiento continuo de los procesos, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Concédase la "ORDEN DEL MÉRITO INDUSTRIAL" en la categoría de "Gran Oficial" a **Riopaila Castilla S.A.**, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución en beneficio de la industria nacional y los beneficios prestados para su desarrollo.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

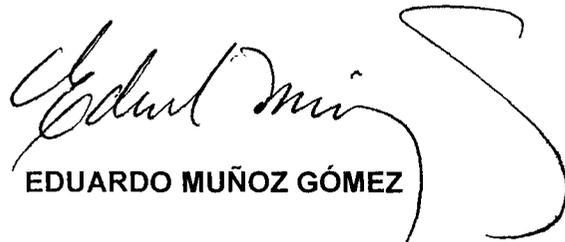
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

22 SEP 2008

Dado en Bogotá, D.C., a los



**EL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**



EDUARDO MUÑOZ GÓMEZ